CONTRATO NÚMERO: 1.140-10-59-9-0219 FECHA: 16 de diciembre de 2020

CONTRATANTE:	Departamento del Valle del Cauca.
DEPENDENCIA:	Departamento Administrativo de Jurídica.
CONTRATISTA:	SOCH INGENIEROS S.A.S.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZALEZ
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSPENSION:	30 de diciembre de 2020
FECHA DE REINICIO:	25 de enero de 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26 de enero de 2021
OBJETO:	Compraventa e instalación de elementos de cómputo y periféricos de oficina para el normal desarrollo de las actividades propias del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica
VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($26.346.000)

Los suscritos: MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.142.852 de Andalucía – Valle del Cauca, obrando en calidad de SUBDIRECTORA TÉCNICA del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y en mi calidad de SUPERVISORA, y FEDERICO SANTAMARIA VELEZ portador de la cédula de ciudadanía 1.128.278.782, obrando en calidad de representante legal de la firma CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica, con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato No. 1.140-10-59-9-0219.

Que por medio de acta fechada 30 de diciembre de 2020, se suspendió la ejecución del presente Contrato.

Que el reinicio del contrato No. 1.140-10-59-9-0219, estaba prevista para el día 15 de enero de 2021, lo cual no fue posible, por cuanto, mediante Decreto No. 4112.010.20.0005 de 2021 emanado del alcalde de Santiago de Cali, se decretó toque de queda en todo el territorio del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali de forma continua a partir de las siete horas (07:00 a.m.) del viernes 15 de enero de 2021 hasta las cinco horas (05:00 a.m.) del lunes18 de enero de 2021.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, aunado a lo anterior, el Contratista mediante oficio de fecha 15 de enero de 2021, manifiesta lo siguiente:

"En primer lugar, reciba un saludo de nuestra firma, la presente es para solicitar de manera respetuosa la suspensión de la ejecución del contrato No. 1.140-10-59-9-0219 de 16 de diciembre de 2020, en la medida d lo posible por un lapso de tiempo equivalente a diez días calendario, es decir, hasta el 25 de enero de 2021, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Nuestra firma tiene centro de operaciones en la ciudad de Medellín – Antioquía y fuimos conscientes de esta situación al momento de generar nuestra propuesta. 2. Ante las medidas adoptadas en varias ciudades y municipios del país ante los rebrotes del virus COVID-19, se han establecido un sin número de restricciones a la movilidad, entre otras para los vehículos de carga en el tránsito por las vías nacionales. 3. Parte de los equipos (4 escaneres kv-sl1066-m) serán entregados el día de hoy pero los demás equipos (2 computadores de escritorio, un portátil y una impresora) aún no tenemos la confirmación de la entrega. 4. De acuerdo con lo anteriormente expuesto se ha generado causas de fuerza mayor que nos imposibilita la entrega de los bienes objeto del contrato en los tiempos pactados, razón por la cual, de manera atenta y respetuosa solicitamos la suspensión de la ejecución contractual por un término de 10 días calendario, es decir, hasta el 25 de enero de 2021 con el fin de superar los imprevistos que se han presentado y cumplir a satisfacción con el objeto contratado. Agradecemos de antemano la respuesta positiva a nuestra solicitud y quedamos atentos a culminar con los trámites administrativos para perfeccionar la documentación requerida, para nosotros es muy importante dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas para con el Departamento del valle del Cauca"

Que el reinicio del contrato No. 1.140-10-59-9-0219 no genera costos adicionales para el Departamento.

Que a la fecha las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas
Por consiguiente:

ACORDAMOS.

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reiniciación, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERO: las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 25 días del mes de enero de 2021.

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Departamento del Valle del Cauca.

MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZALEZ
Subdirectora de Técnica de Apoyo a la Gestion
Supervisora

FEDERICO SANTAMARIA VELEZ.
Representante Legal SOCH INGENIEROS S.A.S.

Proyectó: Carlos Omar Peña Reina, Abogado Contratista
Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Subdirector de Contratación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.